

Dueño del carro no debe responder por infracción que cometa el conductor

Corte tumbó artículo que decía que en fotomultas la responsabilidad es solidaria.

LA CORTE Constitucional tumbó una norma que les permitía a las autoridades administrativas cobrarle una multa de tránsito, tanto a quien conducía el vehículo como al propietario del carro, de forma solidaria.

Si bien la ley que regula las fotomultas se mantiene, lo que la Corte tumbó de esa norma es el artículo que permitía que a los propietarios se les facturara una multa, aun cuando ellos no fueran los responsables de la infracción.

El alto tribunal estudió una demanda que presentó un ciudadano contra un artículo de la Ley 1843 del 2017, que reguló la instalación y puesta en marcha de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para detectar infracciones, más conocidos como 'fotomultas'.

El ciudadano demandó específicamente el parágrafo que asegura que cuando estos sistemas tecnológicos detecten infracciones, el propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor que cometió la multa. Eso significa que el dueño del vehículo, así no fuera quien estuviera manejando o fuera responsable de la infracción, era vinculado a un proceso contravencional, y se le notificaba el comparendo.

Según el magistrado Alejandro Linares, ponente de la decisión, esa norma se cayó en virtud del principio de la personalidad de las sanciones. "Esto quiere decir que en el derecho sancionatorio no se puede imponer una responsabilidad sobre una persona que no ha cometido personalmente la falta", explicó. Al tumbarse el concepto de responsabilidad solidaria, la Corte le hizo un llamado al Congreso para que regule la materia, "dado que la norma era bastante ambigua, que generaba incertidumbre para las personas a las que les debe aplicar la norma", aseguró Linares.

Según el magistrado, el dueño del vehículo solo puede ser sancionado cuando cometió la falta personalmente. Esto implica, aseguró, que se caen las multas que se asignaban a la placa de un carro. "Se acaba mientras el Congreso regula de manera adecuada el tema. El Congreso deberá distin-



El responsable del pago de una infracción de tránsito deberá ser quien conduzca y la cometa. Archivo

guir una obligación de pago de otras consecuencias como son la reincidencia que generan las infracciones de tránsito", dijo.

El magistrado también afirmó que el sistema de fotomultas debe estar en la capacidad de identificar quién cometió la infracción, "porque no se puede imponer una responsabilidad sancionatoria sobre alguien que no ha cometido la falta".

El fallo de la Corte implica, además, que no se puede alegar reincidencia sobre una persona que no ha cometido una falta pues, en materia de fotomultas, la responsabilidad debe ser individualizada.

Al ser consultado sobre si las cámaras tienen la tecnología para identificar quién es la persona que va conduciendo, el magistrado señaló que esa es una respuesta que debe dar "el Congreso de la República, pues la tecnología debe poder identificar al infractor que iba conduciendo el vehículo".

Argumentos del demandante
Para el demandante esta nor-



ALEJANDRO LINARES,
Magistrado.

"En el derecho sancionatorio no se puede imponer una responsabilidad sobre una persona que no ha cometido personalmente la falta"

ma era inconstitucional porque el hecho de que el dueño del vehículo sea responsable solidariamente por lo que hizo quien iba manejando el carro, "omite la necesidad de demostrar la culpabilidad del propietario". Así, dijo el demandante, "le impone la responsabilidad de responder por una transgresión cometida por otra persona y viola la prohibición de autoincriminarse".

Para el ciudadano, es claro que el Estado debe demostrar la culpabilidad de una persona para poderle endilgar una responsabilidad, algo que, a su juicio, la norma demandada no exigía.

"Al determinar la responsabilidad solidaria del propietario del vehículo, invierte la carga probatoria, trasladándole toda la carga probatoria al propietario del vehículo, dejándole a la parte más indefensa, el propietario, la responsabilidad de desvirtuar que él no cometió la infracción de tránsito", dice la demanda que evaluó la Corte Constitucional.

La Procuraduría le había pedido a la Corte tumbarse la norma demandada, considerando que, en efecto, se vulnera el debido proceso. Según dijo la Procuraduría, la norma facultaba a las autoridades administrativas a exigirle el pago de la multa tanto al conductor como al dueño del vehículo (pues el dueño está obligado por esta ley a responder solidariamente), sin tener en cuenta quién fue el que cometió realmente la infracción. ☐



El arresto se dio luego de la reunión Trump - Guaidó. Bloomberg

Petroleros de EE. UU., a prisión en Venezuela

AFP

SEIS EXDIRECTIVOS petroleros -cinco de ellos con la doble nacionalidad venezolana y estadounidense- fueron encarcelados nuevamente por las autoridades venezolanas, casi dos meses después de recibir arresto domiciliario, denunciaron este jueves sus familiares y una ONG.

Según esas versiones, la noche del miércoles agentes del servicio de inteligencia (Sebin) se llevaron de sus viviendas a los antiguos ejecutivos del refinador Citgo -filial en Estados Unidos de la estatal venezolana Pdvsa- y los recluyeron en la sede del organismo en Caracas.

Tomeu Vadell, exvicepresidente de Citgo, "fue sacado abruptamente sin aviso de su arresto a una ubicación desconocida en Venezuela", señaló en Twitter su hija Verónica Vadell. "¡Demandamos saber sus paraderos, pero más importante, su libertad!", pidió por su parte Alirio Rafael Zambrano, hermano de Alirio, y José Luis Zambrano, también exvicepresidente de la filial, en Twitter.

El director de la ONG de derechos humanos Foro Penal, Gonzalo Himiob, aseguró que los procesados por presunta corrupción fueron llevados al Sebin. "Se los llevaron de nuevo, supuestamente, para resolver una denuncia", dijo Himiob.

Las autoridades venezolanas no se han pronunciado al respecto. Junto con Vadell y los hermanos Zambrano fueron apresados nuevamente el expresidente de Citgo, José Ángel Pereira y los exvicepresidentes Jorge Toledo y Gustavo Cárdenas, detenidos el 21 de noviembre de 2017 tras ser llamados a reuniones en Caracas.